



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de marzo de 2023.

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Doralba de Jesús Jaramillo Tapias.
Demandada	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Proteccion S.A.
Radicado	2018-241
Auto Interlocutorio	328
Asunto	Niega solicitud.

Vista la solicitud de ejecución presentada por el apoderado de la demandante, revisado el expediente evidencia el despacho que en la sentencia de segunda instancia se condena a la demandada Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público al pago de las costas del proceso ordinario, y no a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Proteccion S.A. como lo reclama la parte actora.

Por lo anterior, al no existir obligación exigible pendiente a cargo de esa administradora se niega la solicitud de ejecución y se ordena el archivo del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 051 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario

